

## II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

### AYUNTAMIENTO DE LAGUARDIA

#### Bajas en padrón de habitantes

No habiéndose podido notificar de forma personal a las personas que a continuación se detallan el expediente incoado para darles de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes, al comprobar que no residen en la vivienda donde figuran empadronadas, según la información facilitada por el propietario de la vivienda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y en la Resolución de 9 de abril de 1997 del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por medio de la presente se le notifica a las personas interesadas que disponen de un plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente BOTHA para que manifiesten si están o no conformes con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Las personas propuestas para dar baja de oficio en el padrón de habitantes de Laguardia son las siguientes:

1. Kamal Benqalha
2. Hadda El Moussaoui
3. Romaiassa Benqalha

En Laguardia a 16 de noviembre de 2016

*Alcalde-Presidente*

*J. PEDRO LEÓN GARCÍA DE OLANO*